

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE JUNIO DE 1964

} Nº 15.148

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 77 de 31 de marzo de 1964, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 78 de 31 de marzo de 1964, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 115 de 4 de junio de 1964, por el cual se nombra una delegación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección de Asuntos Financieros

Resuelto Nº 987 de 24 de marzo de 1964, por el cual se aprueba definitivamente una adjudicación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad

Resuelto Nº 196 de 6 de mayo de 1964, por el cual se autoriza una cuota de importación.

Resueltos Nos. 195, 197 y 198 de 6 de mayo de 1964, por los cuales se autorizan unas cuotas de exportación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 77

(DE 31 DE MARZO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento en la Comarca Indígena de San Blas.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al señor Abelardo Salazar, Marinero de Segunda Categoría en la Comarca Indígena de San Blas, en reemplazo de Judith Ramea.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA

ASCENSO

DECRETO NUMERO 78

(DE 31 DE MARZO DE 1964)

por medio del cual se hace un ascenso en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Ascender al Subteniente No. 47, Roberto Díaz H., al Grado de Teniente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 115

(DE 4 DE JUNIO DE 1964)

Por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la 48a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, ha sido invitada a hacerse representar por medio de Delegados en la 48a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;

Que por nota número 477-M. de fecha 2 de junio de 1964, Su Excelencia, el Doctor Bernardino González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, recomienda a las personas que integrarán la Delegación panameña que concurrirá a este importante evento internacional;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá a la 48a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT), que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del día 17 de junio de 1964 y que durará aproximadamente cuatro (4) semanas, la cual quedará integrada así: Don Luis Eduardo Guizado, Viceministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Delegado Gubernamental, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, quien la presidirá; Licenciado Virgilio R. Aizpurúa, Delegado Patronal, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; y Arcadio Palacios Camargo, Delegado Obrero, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Artículo Segundo: Se hace constar que el Presidente de la Delegación, Don Luis Eduardo Guizado, permanecerá en Europa hasta el día

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

17 de julio de 1964, con el objeto de atender asuntos oficiales del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la Misión encomendada a los Delegados a esta Reunión, correrán a cargo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBASE DEFINITIVAMENTE UNA
ADJUDICACION****RESUELTO NUMERO 987**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros.—Resuelto número 987.—Panamá, 24 de marzo de 1964.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ejecutiva Nº 242, de 30 de diciembre de 1963, se autorizó al Ministro de Hacienda y Tesoro para que sometiera a licitación pública el arrendamiento de un local comercial de 6.94 metros por 3.70 metros o sea una superficie de 25.80 metros cuadrados ubicado en el piso alto del Edificio de Administración del Aeropuerto de Tocumen, al costado norte de dicho edificio y entre la pared del Almacén de Casimires y Sedas del señor Ben Btash, para ser utilizado, exclusivamente, para "Salón para Pasajeros";

Que con base a la autorización impartida por medio de la Resolución que acaba de mencionarse y después de cumplirse con todos los requisitos legales, se llevó a cabo, en el Despacho del

Viceministro de Hacienda y Tesoro, el viernes 14 de febrero de 1964, a las diez de la mañana, la licitación pública, en la cual salió vencedora la empresa Pan American World Airways, Inc., representada por el señor Ricardo Arango Jr., en su carácter de Apoderado Legal, según consta en el Acta respectiva, por haber sido la única propuesta, y a quien se le adjudicó provisionalmente dicho local por la suma de B/.30.00 el metro cuadrado, por año, o sea la suma de B/.774.00 por un año y B/.3,096.00 por los cuatro años de arrendamiento del local;

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del 17 de marzo de este año resolvió autorizar al Presidente de la República para que celebre con la empresa Pan American World Airways, Inc., contrato de arrendamiento del local arriba mencionado e imparte a la vez aprobación final al referido Contrato;

Que habiéndose cumplido en esta licitación con todas las formalidades legales, precisa, pues hacer la adjudicación definitiva del arrendamiento del local referido.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

1º Aprobar definitivamente la adjudicación provisional hecha mediante el Acta de Licitación Pública celebrada el viernes 14 de febrero de 1964, en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro, a las diez de la mañana, otorgando en arrendamiento a la Pan American World Airways, Inc., representada por el señor Ricardo Arango Jr., en su carácter de Apoderado Legal, por la suma de B/.30.00 el metro cuadrado por año, por un local comercial de una superficie de 25.80 metros cuadrados, ubicado en el piso alto del Edificio de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen, detallado en la parte motiva de este Resuelto.

2º El Contrato se celebrará con el Ministerio de Hacienda y Tesoro; pero requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO E. LINARES.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

M. de J. Quijano.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****AUTORIZASE UNA CUOTA DE
IMPORTACION****RESUELTO NUMERO 196**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 196.—Panamá, 6 de mayo de 1964.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 181 de 10 de diciembre de 1963, la Oficina de Regulación de Precios autoriza una cuota de importación de dos mil (2000) toneladas métricas de maíz tipo Yellow Dent Nº 2 para evitar la posible escasez que afectaría seriamente la industria avícola;

Que investigaciones realizadas por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico comprueban la insuficiencia de dicho grano para suplir las necesidades del mercado nacional;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de importación de dos mil toneladas (2000) métricas de maíz tipo Yellow Dent Nº 2, el cual será importado por el Organismo Oficial que designe el Organismo Ejecutivo y de conformidad con la tramitación establecida por el Código Fiscal.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Ricardo de la Espriella.

**AUTORIZANSE UNAS CUOTAS
DE EXPORTACION**

RESUELTO NUMERO 195

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 195.—Panamá, 6 de mayo de 1964.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 18 de 29 de enero de 1964, de la Oficina de Regulación de Precios, se autorizó a la Camex, S. A. para exportar seiscientos (600) sacos de 100 libras netas cada uno de café de primera, con destino a Bremen, Alemania Occidental;

Que investigaciones llevadas a cabo demuestran que dicha exportación no perjudica el consumo local por el contrario es de gran conveniencia para la Economía Nacional;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación a favor de la Camex, S. A., de seiscientos (600) sacos de 100 libras cada uno de café en grano de primera clase de altura, con destino a Bremen, Alemania Occidental.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Ricardo de la Espriella.

RESUELTO NUMERO 197

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 197.—Panamá, 6 de mayo de 1964.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 47 de 23 de marzo de la Oficina de Regulación de Precios se autorizó una cuota de exportación a favor de Beneficio Central del Café, S. A., de seiscientos cincuenta (650) quintales de café oro que serán embarcados con destino a Hamburgo, Alemania y a Amsterdam, Holanda;

Que investigaciones llevadas a cabo demuestran que dicha exportación no perjudica el consumo local, por el contrario es de gran conveniencia para la Economía Nacional;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación a favor de Beneficio Central del Café, S. A., de seiscientos cincuenta (650) quintales de café oro, estrictamente de altura, que serán embarcados con destino a Hamburgo, Alemania y a Amsterdam, Holanda.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Ricardo de la Espriella.

RESUELTO NUMERO 198

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 198.—Panamá, 6 de mayo de 1964.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 55 de 1º de abril de 1964, de la Oficina de Regulación de Precios, se autorizó una cuota de exportación de un millón setecientos ochenta y dos mil libras (1,782.-

000) de azúcar cruda a favor de la Cía. Azucarera La Estrella, S. A., con destino a New Orleans, Louisiana;

Que investigaciones llevadas a cabo demuestran que dicha exportación no afecta el consumo local;

Que es altamente beneficioso para la Economía Nacional abrir mercado exterior para los productos del país;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación de un millón setecientos ochenta y dos mil (1,782,000) libras de azúcar cruda a favor de la Cía. Azucarera La Estrella, S. A. con destino a New Orleans, Louisiana. El Beneficiario está obligado a llenar el requisito de Sanidad de este Ministerio.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Ricardo de la Espriella.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que, en el juicio ejecutivo propuesto por Tagaróalos S. A. contra Andrés Méndez o Andrés Avelino Méndez Jr. se ha señalado las horas hábiles del día dos (2) de julio de 1964, para que tenga lugar el segundo remate de los bienes embargados en este juicio ejecutivo al demandado, a fin de que con el producto de la venta, se pague a la empresa demandante el valor de su acreencia.

Los bienes en remate se describen de la manera que sigue:

19) Undécima parte (1/10) de la finca Nº 44 inscrita al Folio 176, Asiento 4 del Tomo 6 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad del demandado Andrés Avelino Méndez Jr., que consiste en un Resto Libre de terreno, del terreno de los llamados indultados situado en la parte Norte de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, con una superficie de mil setecientos un metros cuadrados (1,701 m²) y 4.017 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, propiedad de Horacio Gil Méndez; Sur, Avenida E. Norte, con 22 metros 86 centímetros; Este, Calle Central; y Oeste, ahora con Miguel Ángel Méndez en dos lados, de 28 metros 15 centímetros y 18 metros 82 centímetros respectivamente y con Bolívar Samudio con 29 metros 37 centímetros.

Valor asignado a la undécima (1/10) parte de dicha fincaB/125.00.

29) Establecimiento comercial denominado "Mueblería y Joyería Méndez", ubicada en la Avenida O. Solé Nº 41, Media Milla, Almirante, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, amparado por Patente Comercial de Segunda Clase Nº 8438, extendida a favor del demandado Andrés Avelino Méndez Jr., inscrito al Folio 29, Asiento 1, del Tomo 357 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, con todos los bienes que lo constituyen avaluados por peritos en la suma total de mil ciento ochenta y nueve balboas con tres centésimos de balboaB/1,189.03.

Total de los bienes en remate:B/1,314.03.

La base para este Segundo Remate, es la mitad del avalúo total de los bienes, o sea la suma de seiscientos cincuenta y siete balboas con dos centésimos (B/657.02),

y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor, se requiere que el proponente deposite en el Despacho el 5% de la base señalada para el remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado arriba, y desde entonces, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que a bien se tengan, la adjudicación se hará al mejor postor.

Se advierte al público, que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas (Art. 1251, C. J. reformado por la Ley 25 de 1962).

Se hace constar que de no presentarse quien haga postura en este Segundo Remate, se hará nuevo y Tercer Remate, al día siguiente del Segundo, sin necesidad de nuevos anuncios, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma de conformidad con lo que establece el Artículo 1269 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Colón, hoy once (11) de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
José D. Ceballos.

L. 89063
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Carlos Sucre C., y Arturo Sucre P., contra la Sucesión Intestada de Don Cecilio Gerardo Sterling, se ha fijado el día diez y siete (17) de julio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes de propiedad de la sucesión, que se describen así:

"Finca número.—792, inscrita al Folio 44, del Tomo 83 sobre 1/2 lote y 1731 que es una casa de madera Nº 30-20 situada en la Avenida Justo Arosemena de la ciudad de Colón, Provincia de Colón.

Finca número.—1150, inscrita al Folio 428, Tomo 106, Casa de cemento Nº 3022, ubicada en la Avenida Justo Arosemena de un solo piso, sobre 1/2 lotes 1733, 1735, 1739, 1741 y 1743, de la Provincia de Colón.

Club Tropical, ubicado en la Avenida Meléndez y calle 14, Casa de dos pisos de mampostería que es la finca número 3253, inscrita al folio 54, del tomo 381.

Casa número 7029, ubicada en la Calle 6 y Avenida Meléndez y Central, de mampostería, de dos pisos, ubicada en lote 5, que constituye la finca 3236, inscrita al folio 434 del Tomo 371, Provincia de Colón.

Casa de madera, de un solo piso sin número, que constituye la finca 189, inscrita al folio 202 del Tomo 23, ubicada en la calle Sexta y Avenida Meléndez de la ciudad de Colón, Provincia de Colón, construida sobre los lotes 5 y 6.

Casa de mampostería, número 3025 ubicada en la Avenida Central y Calle Tercera que constituye la finca número 1149 inscrita al folio 422, del Tomo 106 construida sobre los lotes 1/2 lotes números 1729, 1731, 1733, 1735, 1739, 1741, y 1744, de la Provincia de Colón.

Casa número 7030 de tres pisos, construida sobre el lote 26 ubicada en la Calle Siete entre Avenida Central y Meléndez, constituye la finca número 3779 inscrita al folio 486 del Tomo 457 de la Provincia de Colón.

Casa número 7034 de dos pisos y una casa pequeña de dos cuartos, de bloques y zinc, ubicada en la Calle 6 entre Central y Meléndez, que es la finca número 752, inscrita al folio 306 del Tomo 77 de la Provincia de Colón.

Casa número 1094 de tres pisos, ubicada en la Aveni-

da Domingo Díaz sobre el lote 17 de la manzana 36, inscrita al folio 86 del Tomo 431, finca número 3619.

Casa número 13194, ubicada en la Avenida Bolívar y Calle 13, de dos pisos, que constituye la finca número 455 bis, inscrita al folio 490 del Tomo 89, de la Provincia de Colón.

Casa número 13196, ubicada en la Avenida Bolívar y Calle 13, que constituye la finca número 2851 de tres pisos sobre 1/2 lote número 692, inscrita al folio 440 del Tomo 386 como finca ya numerada bajo el número 2851 de la Provincia de Colón.

Casa número 13200, ubicada en la Avenida Bolívar y Calle 14, construida sobre 1/2 lotes números 694 y 696 que constituye la finca número 3329, inscrita al folio 320 del Tomo 381 de la Provincia de Colón.

Casa Chalet, en San Francisco de la Caleta, ciudad de Panamá que es la finca número 20760 inscrita al folio 124 del Tomo 495 del Registro Público, Provincia de Panamá.

Casa número 7031, ubicada en la Calle 5 Central y Meléndez, de madera de dos pisos, que constituye la finca número 551 inscrita al folio 430, tomo 54 de la Provincia de Colón, sobre los bienes muebles que son:

Negocio y Garage Sterling con patente General número 538, habilitada el 6 de marzo de 1956; toda la existencia de mercancías y equipo; mobiliario y equipo de oficina 5,380.41 toda la existencia de mercancía que hay en el establecimiento de Sterling en Colón; Sucursal de Segunda, Patente número 6910 de 6 de marzo de 1956; con sus maquinarias, herramientas y equipo sobre todas las que pertenecen al ociso.

Certificado Nº 1 por 22 Acciones de la Compañía Sterling Henriquez Inc., S. A., fechada 15 de agosto de 1941, expedido a favor de Cecilio G. Sterling.

Certificado Nº 7 por 55 Acciones de la Compañía Sterling Henriquez Inc. S. A., fechado 15 de noviembre de 1944, expedido a favor de Cecilio S. Sterling.

Certificado Nº 2, por 10 Acciones del Club Tropical, S. A., fechada 15 de septiembre de 1941, expedido a favor de Cecilio G. Sterling.

Certificado Nº 14 por 74 Acciones del Club Tropical, S. A., fechado 18 de octubre de 1941, expedido a favor de Cecilio G. Sterling.

Certificado Nº 15 por 35 Acciones del Club Tropical, S. A., fechado 12 de abril de 1944, expedido a favor de Cecilio G. Sterling.

Certificado Nº 19 por 30 Acciones del Club Tropical, S. A., fechado 21 de enero de 1946, expedido a favor de Cecilio G. Sterling.

Servirá de base para el remate la suma de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta balboas con setenta y ocho centésimos (B.144.350.78), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 15 de junio de 1964.

La Secretaria, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
LETICIA V. DE DE ARCO.

L. 89194
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la inspección ocular solicitada por la señora Olga Arosemena de Alemán sobre linderos y medidas de unas fincas de su propiedad, se ha dictado una resolución que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Se ordena una inspección ocular sobre medidas y linderos de la finca de propiedad de la señora Olga Arosemena de Alemán, finca que lleva el número 44, folio 114, del tomo 2 del Registro Público, finca número 1712 inscrita al folio 408 del Tomo 30 y Finca número 893 inscrita al Folio 296 del Tomo 16 todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Cítese a los señores Remigio Aparicio Aparicio, Benigno Sandoval, Julio López, Segundo Salinas, Antonio Plata y Anselma Coronet, vecinos colindantes de las fincas quienes residen en la Isla de Taboga y para notificarlos librese despacho al señor Juez Municipal del Distrito de Taboga, así mismo notifíquese a los señores Dorra Brid, Angélica Ch. de Patterson, Marta Elena Zarak de Brid y a la Sociedad Justo Arosemena S. A. colindantes de dichas fincas y residentes en la ciudad de Panamá.

Como perito del Tribunal se designa al señor Manuel Vega y como perito de la solicitante se designa al señor Juan E. Ayala, ambos agrimensores.

Se señala el día veintidós de julio para llevar a efecto la inspección ocular solicitada. Cítese mediante Despacho al señor Personero Municipal del Distrito de Taboga. Como apoderados de la solicitante se tiene a la firma de abogados Mulford y Newell en los términos del poder conferido.

Notifíquese, (fdo.) Aníbal Pereira D.— (fdo.) Leticia Vincensini, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de veinte días y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación por tres veces en un diario de la localidad para que los colindantes desconocidos se presenten a estar a derecho en dicha inspección ocular. Fíjense estos Edictos en lugar visible del Juzgado Municipal de Taboga.

Panamá, 12 de junio de 1964.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

Leticia Vincensini.

L. 89049
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Heliodoro Delgado, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-127-944, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 83 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas, ubicada en San Martín, Corregimiento de Santo Tomás del Distrito de Alanje de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Tomás Vásquez.

Sur: Tomás Vásquez.

Este: Gertrudis Troncoso.

Oeste: Río Diablo, Vicente Quintero y Casimiro Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Alanje a los 6 días del mes de enero de 1964.

El Funcionario Sustanciador,

ROBERTO CASTRELLON.

El Secretario Ad-hoc,

Urcano P. González.

L. 63781
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 178

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Manuel Quintero y Juana Calderón de Quintero, varón y mujer en su orden, mayores de edad, agricultores, casados en 1949, naturales y vecinos del Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, cedulados 6 AV-95-107 y 6-31-983, respectivamente, jefes de familia, con representación legal del abogado en ejercicio Felipe A. González R., han solicitado la adjudicación de un globo de terreno denominado "Serranía del Tigre", a título de propiedad gratuito, en común y proindiviso, solicitud hecha con fecha 11 de febrero de 1963, y dirigida a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera.

Este terreno ubicado en el Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuenta con una capacidad superficial de ocho hectáreas con cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados (8 Hects con 5,250 m²), y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, Terrenos nacionales llamados el Pequeño; Sur, Terreno de Darío Barrios; Este, Camino de Parita al Tigre; y Oeste, Terrenos libres y terreno de Manuel González.

Y, que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por una sola vez en ese órgano del Estado, tal como lo ordena la Ley.

Chitré, 19 de noviembre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Alfredo Guillermo Turner, panameño, de 26 años de edad, soltero, Contador, con cédula de identidad personal número 8-89-471, con residencia en Calle Llano Bonito Nº 2, casa 17, Apartamento 8, comprensión del Corregimiento de Juan Díaz, hijo de Alfredo Eustaquio Turner e Ida María de Gracia Pinzón, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de esta sentencia, la cual dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Alfredo Guillermo Turner, panameño, de 26 años de edad, soltero, Contador, con cédula de identidad personal número 8-89-471, con residencia en Calle Llano Bonito Nº 2, Casa 17, Apto. 8, comprensión del Corregimiento de Juan Díaz, hijo de Alfredo Eustaquio Turner e Ida María De Gracia Pinzón, a sufrir la pena de treinta meses de arresto, que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales.

Derecho: Artículo 3º de la Ley 43 de 1958 y artículos 2152-2153 del Código Procesal.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (Fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha legalmente la notificación de esta sentencia que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible

de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

O. BERNASCHINA.

Carlos A. Delgado.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Paul Joseph Moran, estadounidense, de 60 años de edad, casado, Gerente de la Oficina de Manejos del Caribe, residente en Curundú, Zona del Canal, casa Nº 516, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de esta sentencia, la cual dice así:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, febrero doce de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Paul Joseph Moran, de los cargos formulados en el auto encausatorio que se ha transcrito.

Derecho: Artículos 2152-2153 del Código Procesal.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (Fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha legalmente la notificación de esta sentencia, que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

O. BERNASCHINA.

Carlos A. Delgado.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Servio Saúl Samudio, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Juan B. Sosa, arriba de la Hielaría Ameglio, Apto. 5, de 28 años de edad, portador de la cédula número 4-52-5, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de esta sentencia, la cual dice así:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, febrero diez y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Servio Saúl Samudio, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Juan B. Sosa, arriba de la Hielaría Ameglio, Apto. 5, de 28 años de edad, portador de la cédula número 4-52-5, a sufrir la pena de un año de arresto, que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales, de conformidad con el Ordinal "D" del artículo 322 del Código Penal.

Derechos: Artículos 17-37-38 del Código Penal; artículo 39 de la Ley 43 de 1958 y artículos 2152-2153 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina. El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha le-

galmente la notificación de esta sentencia, que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Rito Rodríguez, de generales desconocidas cuyo paradero se desconoce se ignora, para que en el término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, o en la Gaceta Oficial, comparezca al Despacho de la Personería Municipal de Antón, para que rinda declaración indagatoria, en las sumarias seguidas contra él y otros, por el delito de "hurto", en perjuicio del señor Carmelo Russo.

Por tanto, se expide el presente Edicto y se excita a todos los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del sindicado Rito Rodríguez so pena de ser juzgados por encubridores del delito que a éste se le imputa, si teniendo conocimiento de ello, no lo denuncian, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le seguirá todo el trámite del juicio en lo que se relaciona a su persona.

Por tanto, fijo el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de esta Personería, hoy treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Copia del mismo se le enviará al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) días consecutivos. (fdo.) El Personero.—A. Von Chong.—(fdo.) La Secretaria. Rosa E. Herrera B.

El Personero,

A. VON CHONG.

La Secretaria,

Rosa E. Herrera.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

Marcelino Rivera, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte días (20) contados a partir de la última publicación de este aviso en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de segunda instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por el delito de 'apropiación indebida' y que en lo pertinente reza así:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.—Penonomé, diciembre treinta y uno de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:

Por tanto el Tercer Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley aprueba la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Arcadio Aguilera O.—(fdo.) José de J. Grimaldo.—(fdo.) A. E. Calviño.—(fdo.) Agustín Alzamora. Srio.

Nuevamente se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado Rivera, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, para que proceda a su captura.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Rivera, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de febrero de mil no-

vecientos sesenta y cuatro y copia debidamente autenticada se envía en la misma fecha a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

LUIS CARLOS REYES.

La Secretaria,

Edecia R. de García.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Arturo Morales Aparicio, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por Hurto en perjuicio de la Chiriquí Land Company. Dicho fallo en su parte resolutive, dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Setencia Nº 6.—David, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

En mérito de las anteriores consideraciones, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a José González Castillo y Arturo Morales Aparicio, el primero, varón, panameño, de 40 años de edad, natural del distrito de Dolega, residente en Chacarero, distrito de Boquerón, sin cédula, hijo de José Pío González y Aurelia Castillo, y el segundo, de generales desconocidas, a la pena de dos (2) años de reclusión cada uno de ellos, que deberán cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organo Ejecutivo, y al pago de los gastos procesales. Al mismo tiempo absuelve a Rubén Rolando Araúz (a) Cholo, varón, panameño, de 31 años de edad, soltero, comerciante, natural y vecino de La Concepción, distrito de Bugaba, hijo de Agustín Santamaría y Esther A. de Marín, cedulaado bajo el número 4-136-1144, de los cargos que se le dedujeron en auto de proceder.

Los reos González Castillo y Morales Aparicio tienen derecho a que el tiempo que hayan estado detenidos preventivamente con motivo de este juicio, se les tome como parte cumplida de la pena restrictiva de la libertad que se les ha impuesto.

Cópiese, notifíquese, hágase la publicación correspondiente en lo relativo al reo ausente y consúltese.

(Fdos.) Elías N. Sanjur M., Juez Segundo del Circuito. C. Morrison. Secretario."

Nuevamente se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se reitera el requerimiento a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR M.

El Secretario,

C. Morrison.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Venancio Sánchez Salinas, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparez-

ca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra por el delito de Tentativa de Violación Carnal en perjuicio de María Nereida Montenegro, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto Número 63.—David, once (11) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963).

Vistos:

A mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición Fiscal decreta el enjuiciamiento de Venancio Sánchez Salinas, varón, de 30 años de edad, panameño, soltero, residente en "Barranco Colorado", Distrito de Tolé, hijo de Francisco Salinas y Prudencia Sánchez, sin cédula de identidad personal, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II en relación con el Título V, Libro I del Código Penal, o sea por el delito de tentativa de Violación Carnal como término genérico y decreta su detención preventiva.

El día seis (6) de marzo próximo, a las 10 de la mañana tendrá lugar la celebración de la vista oral de la causa, quedando el juicio abierto a pruebas por el término legal de cinco (5) días.

El encausado proveerá los medios para su defensa.

Base legal: Artículos 2034, 2035 y 2147 y 2148 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo.) El Juez: Elías N. Sanjurjo M., C. Morrison, Secretario".

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediera, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

ELIAS N. SANJURJO M.

El Secretario,

C. Morrison.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A Romualdo Bonilla, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en el juicio que se le sigue por Rapto en perjuicio de Esther María Samaniego, el cual dice en su parte pertinente así:

Juzgado Municipal del Distrito de Barú.—Ramo de lo Penal.—Auto número 779.—Puerto Armuelles, treinta (30) de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963).

Vistos:

En atención a las anteriores consideraciones, el Juez Municipal del Distrito de Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Romualdo Bonilla, de generales desconocidas en autos, por infractor del Capítulo II, Título XI del Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva. El procesado deberá proveer-se de los medios para su defensa y a las partes se les advierte que el negocio queda abierto a pruebas por el término de cinco (5) días. Como se desconoce el paradero del procesado se ordena emplazarlo mediante

edicto de conformidad con el artículo 2338 del Código Judicial y oportunamente se fijará fecha para la vista oral de la causa. Derecho: Artículos 2147 y 2338 del Código Judicial y 79 de la Ley 52 de 1919.—Cópiese y notifíquese:—(fdo.) I. Chang V., Juez Municipal.—(fdo.) Berta E. de González, Secretaria.

Se excita a las autoridades de la República, políticas y Judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo y a todos los panameños, para que denuncien el paradero del mismo, salvo las excepciones previstas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encausado y las partes interesadas, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal siendo las nueve (9) de la mañana de hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Municipal,

ISAAC CHANG VEGA.

La Secretaria,

Berta E. de González.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Germán Murgas, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en el juicio que se le sigue por lesiones en daño de Victoriano Rodríguez Pérez, Miguel García Jurado y Cecilio Otero, el cual dice en su parte pertinente así:

Juzgado Municipal del Distrito de Barú.—Ramo de lo Penal.—Auto número 774.—Puerto Armuelles, treinta (30) de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963).

Vistos:

En atención a las consideraciones anteriores, el Juez Municipal del Distrito de Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición del señor Personero Segundo, abre causa criminal contra Germán Murgas, de generales conocidas en este negocio, por infractor de disposiciones que define y castiga el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva en los términos del artículo 2091 del Código Judicial. Al mismo tiempo se ordena que por secretaria se compulsen copias de todas aquellas piezas procesales que comprometen al sindicado por las heridas que le infligió a Victoriano Pérez y a Miguel García Jurado a fin de que sean remitidas al señor Alcalde del Distrito para que resuelva lo que sea de lugar. Para llevar a cabo la vista oral de la causa se fija el día treinta de agosto venidero a las diez de la mañana. Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes y al procesado se le excita para que se provea de los medios para su defensa. Derecho:—Artículos 2147 y 2220 del Código Judicial y 79 de la Ley 52 de 1919. Cópiese y notifíquese:—(fdo.) I. Chang V., Juez Municipal.—(fdo.) Berta E. de González, Sria.

Se excita a las autoridades de la República, políticas y Judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo y a todos los panameños, para que denuncien el paradero del mismo, salvo las excepciones previstas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encausado y las partes interesadas, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal siendo las nueve (9) de la mañana de hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

ISAAC CHANG VEGA.

La Secretaria,

Berta E. de González.

(Segunda publicación)